

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD**

28 de Noviembre de 2024

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 28 de Noviembre de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 118 -2024-CF/FCS-GB, Bellavista-Calla 28 de Noviembre de 2024 EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL **DEL CALLAO**

Visto el expediente **E2049320** presentado por Don (ña) TOCTO LAGUNA YONATHAN MICHAELI solicitando se le otorque el Grado Académico de **BACHILLER EN EDUCACIÓN FÍSICA**

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 178° numeral 178.14, el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme Estatuto vigente:

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 6° establece los requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller:

Que, la Ley 31803 que modifica la Ley Universitaria 30220, en lo referente al Articulo 45°, numeral 45.1 para obtener el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extraniero, de preferencia ingles o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, según Dictamen N° 004-2024-BACHILLER-CTI-ED FIS-CGT/FCS-VIRTUAL del 26 de Noviembre de 2024 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.1 del estatuto y el Art. 45° num. 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, al amparo de la resolución N° 206-2024-CU del 16 de Agosto de 2024, mediante la cual el Consejo Universitario autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud [...] a realizar todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total que termina en diciembre de 2024;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° DECLARAR Apto (a) a Don (ña) TOCTO LAGUNA YONATHAN MICHAELII para que la Universidad Nacional del Callao le otorque Grado Académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN FÍSICA
- 2° ELEVAR la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI **DECANA FCS UNAC**

DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA

SECRÉTARIA ACADÉMICA